ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA
ENERO DE 2026

OBJETO: "APOYAR AL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA, EN LA REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS CUALES SEA PARTE EL INSTITUTO"

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

El objetivo del IDEA es cooperar en el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo a nivel nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.
Para el desarrollo de su objeto el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- se encuentran expuestas a situaciones de riesgo jurídico que desencadenan controversias contractuales, litigios administrativos y judiciales que deben ser resueltos en las jurisdicciones propias del órgano judicial.

Dado el volumen de este tipo de procesos y la rigurosidad en la observancia de los términos legales a cumplir, y teniendo en cuenta la falta de personal vinculado a la entidad que haga el respectivo seguimiento a los diferentes procesos judiciales de los cuales es parte el IDEA, se hace necesario implementar mecanismos de apoyo, seguimiento y control, que faciliten el cabal y oportuno cumplimiento de las actuaciones judiciales a cargo de la Entidad, considerando para ello una herramienta eficaz como lo es tener la información en línea y actualizada por parte de un tercero con experiencia en este tipo de actividad, lo cual ayudaría a que las gestiones de los abogados que llevan a su cargo la representación judicial del Instituto tengan más tiempo para realizar las actuaciones, toda vez que contar con dicho apoyo evitaría el desplazamiento hacia los estrados judiciales para la consecución de las diferentes piezas procesales, dado que estas no se encuentran en las plataformas dispuestas por la rama judicial. Adicionalmente, se eliminaría el riesgo de posibles omisiones o retrasos en el cumplimiento de requerimientos judiciales, debido al alto volumen de notificaciones judiciales que se reciben y a fallas tecnológicas que pueden llegar a presentarse.

Para satisfacer esta necesidad de revisión y seguimiento para una gestión eficiente, oportuna y de calidad de los procesos judiciales a cargo de la entidad, se encuentra en el mercado que Litigiovirtual.com es una empresa que presta los servicios de consulta en línea e informa diariamente acerca de las notificaciones y actuaciones fijadas en los despachos judiciales mediante la publicación en su portal web. También ofrece el servicio de visualización de providencias, textos digitales de los autos y sentencias que emiten los despachos judiciales sobre cada proceso en particular; instrumento importante para la labor judicial que se adelanta debido a que permite que los apoderados del Instituto puedan conocer de forma inmediata las decisiones judiciales y sobre estas, presentar las actuaciones correspondientes dentro de los términos establecidos para los procedimientos de ley.

Además, se resalta que los servicios en línea (Software) que presta Litigio Virtual están protegidos por Derechos de Autor, tal como se evidencia en el certificado de Registro de Soporte Lógico - Software del Ministerio de Interior- Dirección Nacional de Derecho de Autor con fecha de registro de 6 de octubre de 2014.

En consideración a lo anterior, se requiere adelantar un proceso de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa con litigiovirtual.com para la consulta en línea y gestión de los estados de los procesos judiciales en los que haga parte el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

EL IDEA está interesado en realizar un proceso de contratación directa, cuyo objeto será la **"APOYAR AL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA, EN LA REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS CUALES SEA PARTE EL INSTITUTO"**

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

81112001 Servicios de procesamiento de datos en línea
81112002 Servicios de procesamiento o preparación de datos
81112003 Servicios de centros de datos
81112006 Servicios de almacenamiento de datos

2.1. ALCANCE DEL CONTRATO:

El apoyo a contratar cuenta con los siguientes productos:

Notificaciones judiciales sobre movimientos, términos y actuaciones en los procesos, de forma diaria; se efectúa la filtración de cada radicado con base en la información suministrada por el IDEA; incluye vigilancia de actuaciones en la Rama Judicial (Siglo XXI) y en micrositios oficiales, vigilancia ante la Superintendencia de Sociedades (reorganización y liquidación), agenda y recordatorios parametrizados, conservación del histórico del proceso y acceso multiusuario. Cupo para registro de procesos: 200.

Visualización y descarga de providencias y documentos (autos y sentencias) en formato digital (PDF) proferidos en cada proceso al cual se le efectúe el seguimiento; acceso desde plataforma web y aplicación móvil. Otros servicios asociados al plan: correo certificado, WhatsApp certificado, localizador de personas, transcripción de audiencias, análisis de sentencias y asistente de inteligencia artificial para análisis de documentos.

2.2 SUPERVISION:

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que EL IDEA cuenta con el personal idóneo disponible, la supervisión del presente proceso será ejercida por un profesional universitario de la Dirección Jurídica Comercial, de conformidad con lo dispuesto en el en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de supervisión e interventoría.

1. Realizar el proceso de inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, una vez se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado por parte de la Dirección Jurídica Administrativa. Previo al inicio debe validar si es necesario solicitar actualización de la vigencia de las pólizas.

2. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.

3. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al/la CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.

4. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.

5. Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo "ejecución" de la plataforma SECOP II, verificando que el contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello y que deben vincularse también al expediente electrónico del contrato.

6. Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.

7. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.

8. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.

9. Verificar que el/la CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

10. Verificar que el/la CONTRATISTA se encuentre afiliado(a) a la administradora de riesgos laborales durante el plazo del contrato.

11. Gestionar que el/la CONTRATISTA presente la garantía exigida y velar porque ésta permanezca vigente en las condiciones establecidas, para lo cual le solicitará al/la CONTRATISTA su actualización cuando se suscriban adiciones o prórrogas al contrato.

12. Entregar al/la CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato.

13. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del/la CONTRATISTA.

14. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.

15. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el/la CONTRATISTA cuente con los paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes utilizados para la adecuada prestación del servicio.

16. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.

17. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales, igualmente verificar que en el sistema de información G+, se encuentre completo el expediente.

18. Diligenciar el formato de evaluación del proveedor o contratista y registrar en éste, además de la información requerida, las novedades asociadas a la ejecución del contrato. Este formato deberá publicarse en la plataforma SECOP II y en el expediente electrónico del contrato.

19. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del IDEA.

20. Recopilar y proporcionar de manera oportuna al funcionario responsable, la información y documentación requerida para la rendición de cuentas y demás informes que se deban presentar a los entes de control y regulación, conforme a los lineamientos establecidos en la reglamentación interna y la normatividad aplicable.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL IDEA** se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría IDEA o aquellos que lo deroguen o modifiquen.

3.FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION O FORMA DE CONTRATACION

La entidad adelanta la presente contratación bajo la causal de Contratación Directa enmarcada en la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad,

esto, de conformidad con el fundamento jurídico consagrado en el artículo 2°, numeral 4°, literal h de la Ley 1150 de 2007 que dispone que la Entidad puede contratar directamente, cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios preceptúa la Ley 80 de 1993 en el numeral 3° de su artículo 32 dispone:

"(. ..) Son contratos de prestación de servicios las que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En Ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran par el termino estrictamente indispensable (. ..)".

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"... Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área
de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a las de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así coma las relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en las estudios y documentos previos".

En el caso particular se trata de **"APOYAR AL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA, EN LA REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS CUALES SEA PARTE EL INSTITUTO"**, garantizando consultas oportunas y notificaciones de los procesos en las que el IDEA hace parte, manteniendo actualizada la información correspondiente a las mismos; lo que facilita la consecución de los objetivos corporativos con eficiencia y calidad.

Con respecto a la prestación de servicios de simple apoyo a la gestión, se ha pronunciado el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrative, así:

"...103.- Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el articulo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa2 o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, coma se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para estos de simple "apoyo a la gestión".

104.- De esta forma el concepto de "apoyo a la gestión" entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las predicas y exigencias del artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

105.- El precedente de la Corporación determina que los contratos de apoyo a la gestión "... se enmarcan en la definición genérica prevista en el ordinal 3° del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este tipo "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, "

Los cuales, "solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados... "

106.- Par lo que resultará imposible admitir o entender cualquier objeto referido al "apoyo a la gestión" que no se enmarque en las exigencias de esa disposición legal enunciada, que par lo demás, sabrá advertirlo, constituye un componente básico de la sistemática de la contratación estatal colombiana. Se reitera, entonces, por parte de la Sala que la motivación para la suscripción de este tipo específico de contrato dependerá de la motivación que surja en torno a las necesidades que la Administración Pública encuentra pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada par la Entidad…

De acuerdo con lo interior, se constata que se cumplen los presupuestos normativos para celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con el objeto de: **"APOYAR AL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA, EN LA REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS CUALES SEA PARTE EL INSTITUTO"**

ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto de la presente contratación se basa en la cotización solicitada por la entidad y/o precios de mercado, donde se tienen en cuenta los gastos e impuestos a que haya lugar a cancelar.

3.1 Análisis del sector:

3.1.2 Análisis de la Oferta

Tal como se evidencia en el anexo comparación servicios ofertados por proveedores de asistencia y gestión judicial, existen en el mercado proveedores que prestan servicios similares al objeto del presente contrato, no obstante, la totalidad de los servicios requeridos son prestados por el proveedor LITIGIOVIRTUALCOM S.A.S., empresa que tiene el siguiente objeto social:

La empresa tendrá como objeto la prestación de servicios a través de su página Web, "litigiovirtual.com", a personas jurídicas, entes públicos, privados, abogados litigantes que se suscriban. A su vez tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades:

- Ofrecer al usuario la posibilidad de consultar y observar en línea y de manera oportuna las notificaciones de estados, edictos o traslados secretariales de los procesos judiciales que se han fijado en los diferentes despachos judiciales civiles, laborales. familia y administrativos a nivel nacional.
- Publicar las providencias que profieren los despachos judiciales en los diferentes procesos manejados por los usuarios.
- Agenciar las audiencias de la Procuraduría General de la Nación y las diligencias judiciales que emitan los despachos judiciales en los diferentes procesos judiciales y extrajudiciales.
- Sistematizar los argumentos de las sentencias pronunciadas por los diferentes despachos judiciales, a fin de realizar informes a los clientes para determinar la favorabilidad y desfavorabilidad en las decisiones judiciales.
- Servicio de interventoría judicial, a fin de auditar y controlar la gestión de los departamentos jurídicos en la representación judicial que se tramita ante los Despachos.
- Convertir a texto PDF, los archivos de audio gravados en las audiencias realizadas en las diferentes dependencias judiciales.
- Brindar capacitación (seminarios, talleres, conversatorios y afines), asesoría jurídica a empresas, abogados litigantes, entidades públicas y privadas y personas interesadas en la actualización jurídica.

• Soporte a las entidades públicas, privadas, abogados y todas las personas que requieran el servicio de perito forense en medios electrónicos, con el objeto de recibir asesoría, dictámenes y afines.
• Llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza lícita, relacionadas con el objeto social.

Adicional a lo anterior, la empresa LITIGIOVIRTUAL.COM S.A.S. cuenta con 17 años de experiencia en el mercado y en la creación de herramientas y aplicativos de apoyo judicial; reporta una confiabilidad del 99,8% mediante procesos de auditoría diarios sobre la información recolectada, con soporte y seguridad de Microsoft Azure, y vigilancia en las principales ciudades y municipios del país mediante consulta en micrositios oficiales; tal como el software utilizado para la prestación del servicio, el cual tiene el enlace antes descrito con la Rama Judicial, registrado ante la U.A.E. Dirección Nacional de Derecho de Autor.

3.1.3 Análisis de la Demanda

El IDEA requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tipo contractual que es ampliamente utilizado por todas las entidades públicas, siendo claro que la modalidad de selección es la CONTRATACIÓN DIRECTA y que los costos varían dependiendo de la extensión o duración del servicio, las calidades, condiciones de experiencia e idoneidad del contratista y los productos derivados del servicio mismo.

Revisado el mercado, el tipo de servicio requerido por la entidad es ofrecido por personas jurídicas que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a la experiencia relacionada en el campo de proveedores de servicios tecnológicos de acompañamiento jurídico y de gestoría judicial.

3.1.4 Histórico de compras de otras entidades

Contrato: 4600093683 de 2022
Contratante: Municipio de Medellín Secretaría General
Valor: $422.274.193
Objeto: Prestación de servicios de gestoría judicial y extrajudicial en los asuntos en los que haga parte el Municipio de Medellin.

Contrato: 4600093498 de 2022
Contratante: Municipio de Medellín Secretaría de Hacienda
Valor: $56.992.670
Objeto: Gestoría judicial y administrativa en los procesos concursales ante la Superintendencia de Sociedades o la Rama Judicial, en donde el Municipio hace parte como acreedor.

Contrato: 4600088943 de 2021
Contratante: Municipio de Medellín secretaria general
Objeto: Prestación de servicios de gestoría judicial y extrajudicial en los asuntos en los que haga parte el Municipio de Medellín
Plazo: Diez meses y veintisiete días

Contrato: 4600089047 de 2021
Contratante: Municipio de Medellín Secretaría de Hacienda
Objeto: Gestoría judicial y administrativa en los procesos concursales ante la superintendencia de sociedades o la rama judicial, en donde el municipio hace parte como de acreedor
Plazo: Once meses

Contrato: 4600084308 de 2020
Contratante: Municipio de Medellín secretaria general
Contratista: LITIGIOVIRTUAL.COM S.A.S.
Objeto: Prestación de servicios de gestoría judicial, extrajudicial y administrativa en los asuntos en los que haga parte el Municipio de Medellín
Valor: $506.174.542
Plazo: Once (11) meses y ocho (8) días

Contrato: 4600079072 de 2019
Contratante: Municipio de Medellin secretaria general
Contratista: LITIGIOVIRTUAL.COM S.A.S.

Objeto: Prestación de servicios de gestoría judicial, extrajudicial y administrativa en los asuntos en los que haga parte el Municipio de Medellin
Valor: $491.431.595
Plazo: 341 días calendario

Contrato: CW76303 de 2019
Contratante: Empresas Públicas de Medellin E.S.P. Contratista: LITIGIOVIRTUAL.COM S.A.S.
Objeto: Seguimiento y vigilancia de los procesos judiciales, acciones de tutela, trámites administrativos y jurisdiccionales en las que EPM sean parte, tercero interviniente o tengan interés alguno, previo reporte de EPM
Valor: $658.924.166
Plazo: 761 días calendario

Contrato: CW25378 de 2018
Contratante: Empresas Públicas de Medellín E.S.P. Contratista: LITIGIOVIRTUAL.COM S.A.S.
Objeto: Seguimiento y vigilancia de los procesos judiciales, acciones de tutela, trámites administrativos y jurisdiccionales en las que EPM sean parte, tercero interviniente o tengan interés alguno, previo reporte de EPM
Valor: $409.143.964
Plazo: 540 días calendario

Contrato: 4600073917 de 2018
Contratante: Municipio de Medellín secretaria general
Contratista: LITIGIOVIRTUAL.COM S.A.S.
Objeto: Gestoría judicial, extrajudicial y administrativa en los asuntos en los que haga parte el Municipio de Medellin.
Valor: $254.086.537
Plazo: 181 días calendario

Contrato: 4600068892 de 2017
Contratante: Municipio de Medellín secretaria general Contratista: LITIGIOVIRTUAL.COM S.A.S.
Objeto: Gestoría judicial, prejudicial y administrativa en los asuntos en los que haga parte el Municipio de Medellín.
Valor: $438.099.226.
Plazo: 11 .3 meses.

Contrato: 4600064995 de 2016
Contratante: Municipio de Medellin Secretaría de Suministros y Servicios Contratista: LITIGIOVIRTUAL.COM S.A.S.
Objeto: Actualización, publicación y monitoreo de la información jurídica de los procesos judiciales y solicitudes de conciliación prejudicial en los cuales hace parte el Municipio de Medellin, incluyendo el análisis los respectivo de las sentencias proferidas, en el marco de la Gerencia Jurídica Pública.
Valor: $278.027.500
Plazo: 7.2 meses.

Contrato: 4600063724 de 2016
Contratante: Municipio de Medellín secretaria de Suministros y Servicios Contratista: LITIGIOVIRTUAL.COM S.A.S.
Objeto: Actualización, publicación y monitoreo de la información jurídica de los procesos judiciales y solicitudes de conciliación prejudicial en los cuales hace parte el Municipio de Medellín, incluyendo el análisis los respectivo de las sentencias proferidas, en el marco de la Gerencia Jurídica Pública.
Valor: $131.874.605
Plazo: 3.4 meses

Contrato: 4600060219 de 2015
Contratante: Municipio de Medellín Secretaría General Contratista: LITIGIOVIRTUAL.COM S.A.S.
Objeto: Actualización y publicación de información jurídica de los procesos judiciales y mecanismos alternativos de solución a conflictos, en los cuales hace parte el Municipio de

Medellín, como demandado, demandante y comunicado durante el segundo semestre 2015 Valor: $262.951.111
Plazo: 7.1 meses

3.1.5 Histórico de compras del IDEA

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta
0050-2025	LITIGIOVIRTUAL.COM S.A.S	Dirección Jurídica	CD 0050-2025	4.954.334 COP
0042-2024	LITIGIOVIRTUAL.COM S.A.S	Dirección Jurídica	CD 0042-2024	3.382.000 COP
0070-2023	LITIGIOVIRTUAL.COM S.A.S	Dirección Jurídica	CD 0070-2023	2.137.742 COP
CD 0063-2022	LITIGIOVIRTUAL.COM S.A.S	Dirección Jurídica	CD 0063-2022	1.889.800 COP

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la información anterior, el presupuesto oficial para esta contratación es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($5.958.852) IVA INCLUIDO.

RUBRO PRESUPUESTAL: 212020200803 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 20260000173 de enero 19 de 2026.

3.4 FORMA DE PAGO:

EL IDEA realizará un (1) pago inicial por valor de $5.469.400, previa suscripción del acta de inicio, presentación de la factura o documento equivalente y visto bueno del supervisor; adicionalmente se dejará una bolsa de dinero variable para la atención de servicios adicionales, por valor de $489.452, destinada a cubrir, entre otros, los siguientes conceptos: Localizador de personas, transcripción de audiencias y Correo certificado.

Para efectos de aprobación de page, se deberá acreditar al Supervisor del contrato, el pago de aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto.

El pago se efectuará en la Dirección de Operaciones en las instalaciones de EL IDEA, o se consignará en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto. El IDEA, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

Adicionalmente, del valor de la factura se deducirán, para efectos del pago, los valores correspondientes a las cargas impositivas a que haya lugar.

3.5 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la parametrización del inicio de ejecución en la plataforma transaccional SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026.

4. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

Por lo anterior y conforme a la experiencia de la Entidad en la ejecución de este tipo de contratos y a los riesgos derivados de los mismos, el Contratista deberá constituir póliza que ampare el siguiente riesgo:

CUMPLIMIENTO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Su vigencia será el plazo del contrato y seis (6) meses más.

Dicha garantía deberá allegarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

La póliza exigida deberá tener como beneficiario al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA.

ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

4.1 OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:

1. Permitir la consulta en línea y de manera unificada de las notificaciones de estado, los edictos de sentencia, los traslados secretariales, la fijación en listas y demás actuaciones que se ordenen en los procesos donde el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- es parte.
2. Garantizar la suscripción por el término del contrato la consulta de los procesos que hagan parte del plan.

3. Garantizar el acceso por el término del contrato al plan mediante el sistema de gestión de información - consulta multiusuario de Litigo virtual. Garantizar el manejo histórico del proceso de manera digital en la plataforma que es alimentada por los dependientes del litigio virtual. Dicho histórico deberá contener las actuaciones de la Rama Judicial, notificaciones y Providencias.

4. Poner a disposición soporte técnico para la plataforma de litigio virtual en caso de que se requiera.

5. Brindar asesoría y capacitación, cuando se requiera, de la plataforma en la utilización de la misma para las diferentes dependencias del Instituto si fuese el caso.
6. Prestar el servicio conforme a los requerimientos de EL IDEA e informar al supervisor cualquier situación que afecte la ejecución.
7. Presentar al Supervisor del contrato constancia de pago mensual de los aportes a Sistema Integral de Seguridad Social y ARL (Administradora de Riesgos Laborales), en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente para el correspondiente pago.

8. Acreditar para el último pago del contrato, la totalidad de los aportes a la seguridad social que comprendan los periodos desde el inicio hasta la terminación del plazo contractual.
9. Atender las recomendaciones dadas por el supervisor de EL IDEA, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

10. Constituir las garantías dentro de los términos señalados.

11. Presentar al Supervisor del Contrato, todos los documentos físicos y electrónicos que se encuentren en su poder a la fecha de terminación del contrato.

12. Las demás que se requieran para un adecuado cumplimiento del objeto contractual.

13. Realizar las gestiones y publicar la información necesaria requerida en la plataforma SECOP II, SIGEP y demás exigidas por la normatividad vigente para los contratistas de las entidades públicas.

14. Suscribir el acuerdo de confidencialidad establecido por el IDEA

4.2. OBLIGACIONES DE EL IDEA:

1. Los apoderados de cada proceso en los cuales es parte el IDEA deberán ingresar al sistema de Litigiovirtual.com todos los procesos que actualmente tienen a su cargo, identificando el radicado de 23 dígitos. Así mismo, deberá indicarse el juzgado de origen del proceso y si este tiene más de dos instancias.
2. Cumplir lo estipulado en la forma de pago.

3. Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.
4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al Manual de supervisión e interventoría.

5. Liquidar el contrato en los términos establecidos en la ley.
6. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esa modalidad contractual.

Anexos: hacen parte integral del presente estudio previo: la propuesta económica, la disponibilidad presupuestal y los documentos legales para la suscripción del contrato.